

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Organo:	Oficina de Relaciones Institucionales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.03 Servicio de acompañamiento constante, presencial y/o virtual, para las/los aseguradas/os y potenciales aseguradas/os referido a los regímenes previsionales y seguros que administra la ONP. AOI00005500695 Ejecución de las actividades programadas en las sedes Yuyaq Casas del Pensionista a nivel nacional.
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de buses para una salida de campo para las sedes Yuyaq Casa del Pensionista a nivel nacional.

### I. FINALIDAD PUBLICA

El servicio tiene por finalidad la realización de una salida de campo, para fortalecer los lazos de cercanía y unión entre pensionistas que acuden diariamente a las sedes de Yuyaq Casa del Pensionista a nivel nacional, el cual contribuye en la mejora del servicio y la imagen hacia los administrados del SNP.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica que realice el servicio de traslado de pensionistas el viernes 22 de agosto de 2025 en el marco del Día Nacional del adulto mayor, fortaleciendo los lazos entre la ONP y los asegurados.

### III. ALCANCES DEL SERVICIO

• **Descripción del servicio a prestar:**

El proveedor deberá contemplar la puesta a disposición de los vehículos para el traslado de los pensionistas y/o beneficiarios teniendo en consideración las siguientes condiciones para prestar el servicio:

- Dieciocho\* (18) vehículos tipo bus con capacidad mínima de 45 personas para traslado ida y vuelta.
- Los buses deberán contar con servicios higiénicos.
- Los buses deberán contar con velocímetro en cabina (deseable).
- Los buses deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Los buses deberán contar con cinturones de seguridad operativos, asientos con espaldar reclinables operativos, botiquín de primeros auxilios, extintor, set de emergencia, triángulos y/o conos reflectantes de seguridad para estacionamiento de emergencia, llanta de repuesto, gata hidráulica, ambientador aerosol y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes.
- Cada vehículo deberá contar con óptimas condiciones de mantenimiento de acuerdo a las regulaciones de las autoridades competentes, así como con las inspecciones y certificaciones de operatividad vigentes, y/u otras regulaciones.
- Los conductores de los vehículos que prestarán el servicio deberán contar con al menos la licencia de conducir (brevete) en la categoría A1IB.
- Los buses deben contar con Certificado de Revisión Técnica vigente, de corresponder.
- Los vehículos deberán contar con tarjeta única de circulación vigente.
- El proveedor deberá estar comunicado y disponible durante el día del servicio, para lo cual deberá entregar un número de celular y correo electrónico válido y activo, esta información deberá de presentarse en la cotización.

\* El proveedor se compromete a tener buses de reemplazo en caso de que ocurra algún desperfecto mecánico durante la ejecución del servicio de las unidades proporcionada inicialmente.

Nota: Las condiciones indicadas se consideran las mínimas para la prestación del servicio en caso de que el proveedor cuente con mejores vehículos o mejoras en el servicio se considerará al momento de la elección del postor.

#### Detalle del recorrido de los vehículos

Durante la prestación del servicio se realizarán **treinta y seis (36)** viajes en total (ida y vuelta) según el siguiente recorrido:

Sede	Cant. Buses	Ruta (*)
Independencia	04	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Centro Comercial Plaza Norte - Independencia (Centro de Atención de la ONP).  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 p.m.  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Destino:</b> Centro Comercial Plaza Norte - Independencia (Centro de Atención de la ONP).</p>
Cercado de Lima	02	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Av. Petit Thouars N° 931 - Cercado de Lima.  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 p.m.  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Destino:</b> Av. Petit Thouars 931 - Cercado de Lima.</p>
Miraflores	03	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Av. Ricardo Palma N° 288 - Miraflores.  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 p.m.  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Destino:</b> Av. Ricardo Palma N° 288 - Miraflores.</p>
San Juan de Miraflores	04	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Av. Guillermo Billinghurst N° 1043 - SJM.  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis)  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 pm  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis)  <b>Destino:</b> Av. Guillermo Billinghurst N° 1043 - SJM.</p>

San Juan de Lurigancho	04	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Av. Los Postes Oeste N° 189 - SJL.  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 p.m.  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).  <b>Destino:</b> Av. Los Postes Oeste N° 189 - SJL.</p>
Lima Metropolitan a.	01	<p><b>Fecha y hora de recojo:</b> Viernes 22 de agosto 06:00 a.m.  <b>Dirección:</b> Lima Metropolitana (la dirección exacta será informada una vez notificada la orden de servicio).  <b>Destino:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis)  <b>Fecha y hora de retorno:</b> Viernes 22 de agosto 01:00 p.m.  <b>Dirección:</b> Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis)  <b>Destino:</b> Lima Metropolitana (la dirección será indicada luego de notificada la orden de servicio).</p>

(\*) La fecha indicada es tentativa y puede ser modificada, hasta una semana antes de ejecutado el servicio.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

##### A. CONDICIONES GENERALES

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y habilitado.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- El postor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria.

##### B. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DEL PERFIL MÍNIMO

- El postor deberá contar con autorización para prestar servicio especial de transporte de personas, emitida por el MTC o entidad competente. *Será acreditado con Copia simple de la resolución o documento emitido por el MTC o entidad competente.*
- El postor deberá contar con Tarjeta de circulación de cada vehículo. *Será acreditado con copia simple de la Tarjeta de circulación de las unidades a proporcionar.*
- El postor deberá contar con la Revisión técnica de cada bus, en caso la unidad vehicular supere los cuatro años de antigüedad. *Será acreditado con la copia simple de la revisión técnica de las unidades a proporcionar.*
- El postor deberá contar con seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente. *Será acreditado con copia simple del SOAT vigente de las unidades a proporcionar.*

##### EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 17,000.00 (diecisiete mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privada.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos y/o servicio de traslado de personas.

##### Acreditación:

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u y/o servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de*

*depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite el abono o (iii) cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia del postor.*

#### **CONDUCTORES:**

- Con licencia conducir mínima de AIIA o AIIB (*Acreditación: Copia simple de la licencia de conducir*).
- Con SCTR vigente durante la prestación del servicio (*Acreditación: Copia simple de la póliza SCTR vigente*).

#### *Acreditación de la experiencia de los conductores:*

*La experiencia del personal propuesto se acreditará con copia simple de contrato u orden de servicio y su respectiva conformidad, o constancias o certificados de trabajo o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.*

En el caso que se reemplace al personal propuesto, el proveedor deberá comunicar al área usuaria con un mínimo de 48 horas antes del inicio del servicio, el reemplazo propuesto debe contar con iguales o superiores requisitos que las solicitadas en los términos de referencia. Para tal efecto, el Contratista enviará un correo electrónico con los datos y documentación del personal de reemplazo propuesto.

#### **V. SEGUROS**

Todos los relacionados al servicio de transporte.

#### **VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No Aplica

#### **VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**LUGAR:** El desarrollo del servicio se ejecutará según el numeral III del presente término de referencia, teniendo en cuenta que el recojo y retorno se realizará en la dirección de cada una de los 06 puntos de recojo ubicados dentro de Lima Metropolitana, hacia el Velódromo de la Videna de San Luis - Lima (Ingreso por la Puerta 07 de la Av. San Luis).

**PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio será de un (1) día calendario, el cual será el **viernes 22 de agosto de 2025**, de acuerdo con el numeral III del presente Término de Referencia.

#### **VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Una vez concluido el servicio, el contratista presentará en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, vía Mesa de Partes virtual de ONP (<https://facilita.gob.pe/t/2861>); un **único entregable**, mediante una carta dirigida a la Oficina de Relaciones Institucionales, anexando:

- Reporte con evidencia fotográfica de los buses en el trayecto.

#### **IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada por el/la Directora/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales, previo informe de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Acompañamiento y Cultura Previsional.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que

permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. **En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.**

#### **X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y/o cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose abonar en una (01) cuotas iguales sobre el monto total contratado.

- 100% del monto de la orden de servicio, a la presentación del **único entregable**.

El pago se efectuará mediante transferencia al código de cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ONP, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

## **XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

## **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la ONP, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## **XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la ONP.

## **XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

**Para bienes y servicios: F = 0.40.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<p><b>XVII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ul> <p>Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.</li> <li>- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria</li> </ul>
<p><b>XIX. AMPLIACION DE PLAZO</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública, en el siguiente supuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.</li> </ul> <p>El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles (10) adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.</p> <p>La Entidad notifica su decisión al contratista dentro de los doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3 del Reglamento.</p>
<p><b>XX. SANCIONES</b></p> <p>Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.</li> <li>- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.</li> <li>- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.</li> </ul>

- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

#### **XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades

competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2022-ONP/GG “Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

Hacemos de conocimiento que la ONP, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-ONP/JF, aprobó la Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual está disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/onp/normas-legales/2721514-016-2022-onp-jf>.

#### **XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XXIII. GARANTIAS**

No aplica.

#### **XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica.

---

**Firma**  
**Área Usuaría**